



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORO (ZAMORA),  
EL JUEVES DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Tomas del Bien Sánchez

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Medina Calero

D<sup>a</sup> Ruth Martín Alonso

D. Samuel Bonis García

**SECRETARIO ACCTAL.:**

D. Jorge Sedano Pérez

En Toro, siendo las nueve horas, del jueves día veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, se reúne en la sede de la Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toro en primera convocatoria, con el fin de celebrar sesión ordinaria a la que previamente había sido legalmente convocada en tiempo y forma.

Asisten los Concejales que se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta de Gobierno Local, D. Tomás del Bien Sánchez, habiendo escusado su presencia doña M<sup>a</sup> Pilar Ruiz López, con la asistencia del Secretario Accidental don Jorge Sedano Pérez, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y una vez comprobado por mí, el Secretario Accidental, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciada la sesión y procede a conocer el asunto incluido en el **ORDEN DEL DÍA**, que fue el siguiente:

**Asunto único: Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Toro al Convenio suscrito por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).**

El señor Alcalde expone a los asistentes que recientemente se ha comprobado que el Ayuntamiento de Toro no se encuentra adherido al convenio que en su día establecieron la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

Autores y Editores (SGAE), cuyo contenido íntegro se incorpora a la documentación de esta sesión. Detalla que supone diversas ventajas entre las que destaca el abaratamiento de las tasas que la Sociedad General de Autores y Editores factura a las Entidades Locales y contribuye a la difusión de los concursos, convocatorias, premios y publicaciones promovidos por los Ayuntamientos asociados, que tengan relación con la creación artística; igualmente, se oferta la colaboración en la elaboración de programas festivos y de promoción del teatro, sin que ello conlleve contraprestación alguna.

Justifica la urgencia de la convocatoria de la sesión de la Junta de Gobierno Local en que el convenio citado establece que *“Las bonificaciones previstas en el presente acuerdo serán de aplicación a las Corporaciones Locales de nueva adhesión con efectos desde el 1 de enero del año en que se ratifique el documento de adhesión”*, por lo que supone un beneficio económico importante para las arcas municipales aprobar la adhesión antes de finalizar el presente año 2017.

Una vez revisado el convenio y debatido el asunto, ejerciendo las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía número 2017/410, de 28 de abril, por unanimidad de los cuatro concejales asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, aprueba la adopción del siguiente:

**Acuerdo:**

**Primero.- Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Toro al Convenio suscrito por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).**

**Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir el documento de adhesión contenido en el Anexo I del documento citado y a su remisión a la FEMP y a la SGAE.**

**Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en su próxima sesión ordinaria, del contenido del acuerdo adoptado.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos del día al inicio indicado.

EL PRESIDENTE

El Secretario Accidental

*(Documento firmado eletronicamente)*